

8. Programación (a contar desde la aprobación definitiva del planeamiento general):	- 36 meses: Finalización de las obras de la urbanización
9. Área de reparto «La Sacristía».	Sectores del área: SR8, SR9, SI4. Aprovechamiento medio: 0,4526 m ² /m ² . Sistema General de Espacios Libres Arroyo del Lagar. - Superficie total: 6.173 m ² . - Adscritos al sector: 1.844 m ² .

Artículo 113. Orden de prioridades y ámbitos de ejecución.

1. La ejecución de las actuaciones urbanísticas previstas en las Normas Subsidiarias se realizará en dos etapas sucesivas de cuatro años.

2. El planeamiento de desarrollo correspondiente deberá presentarse para su aprobación inicial dentro del primer año de cada etapa.

3. Pertenecen a la primera etapa las siguientes actuaciones urbanísticas:

- UE-1, UE-2, UE-3 y UE-4
- SR-1, SR-2 y SI-1

4. Pertenecen a la segunda etapa las siguientes actuaciones urbanísticas:

- UE-5, UE-6, UE-7, UE-8, UE-9 y UE-10.
- SR-3, SR-4, SR-5, SR-6, SR-7, SR-8, SR-9, SI-3 y SI-4.

5. El Ayuntamiento podrá autorizar el desarrollo y ejecución en la primera etapa de actuaciones urbanísticas previstas inicialmente para la segunda etapa.

Artículo 114. Áreas de Reparto de Cargas y Beneficios. Aprovechamientos tipo.

1. Con el fin de la distribución equitativa de las cargas y beneficios derivados de la ordenación urbanísticas se definen diez áreas de reparto, constituidas por siete actuaciones urbanísticas de extensión residencial (SR-1 a SR-7), por dos actuaciones de extensión industrial (SI-1, SI-2) y la denominada «La Sacristía», que engloba los sectores SR-8, SR-9 y SI-4. A esta última área de reparto se adscribe el sistema general de espacios libres constituido por una franja de 16 m de anchura centrada sobre el trazado del Arroyo del Lagar que atraviesa la misma.

2. Los aprovechamientos tipo de las distintas áreas de reparto, resultado de referir el aprovechamiento de las distintas zonas de edificación y uso que las integran y, una vez homogeneizadas si fuera necesario, a la superficie del área de reparto, son las siguientes.

- SR-1: 0,60 m² construido de vivienda unifamiliar adosada por m² de suelo.
- SR-2: 0,60 m² construido de vivienda unifamiliar adosada por m² de suelo.
- SR-3: 0,60 m² construido de vivienda unifamiliar adosada por m² de suelo.
- SR-4: 0,60 m² construido de vivienda unifamiliar adosada por m² de suelo.
- SR-5: 0,60 m² construido de vivienda unifamiliar adosada por m² de suelo.
- SR-6: 0,60 m² construido de vivienda unifamiliar adosada por m² de suelo.
- SR-7: 0,30 m² construido de vivienda unifamiliar adosada por m² de suelo.
- SI-1: 0,4410 m² construido de nave industrial adosada por m² de suelo.
- SI-3: 0,85 m² construido de nave industrial adosada por m² de suelo.
- «La Sacristía» (SR-8, SR-9 y SI-4): 0,4526 m² construido de residencial aislada por m² de suelo.

3. Los Planes Parciales, respetando la ponderación relativa establecida por estas Normas, podrán concretar la ponderación relativa de los usos pormenorizados y tipologías edificatorias resultantes de la subzonificación que contengan, con referencia igualmente al uso y tipología características. En los sectores cuyo uso y tipología características. En los sectores cuyo uso característico sea residencial, se establece un coeficiente de 0,8 para la tipología de vivienda protegida respecto de la tipología residencial predominante.

Sevilla, 16 de abril de 2007.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 27 de febrero de 2007, que dispone la publicación de la de 22 de noviembre de 2005, sobre la modificación núm. 21 del Plan General de Ordenación Urbanística de Almería en el paraje «Coto de Andújar» (BOJA núm. 61, de 27.03.2007).

Advertido error en la Resolución de 27 de febrero de 2007, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes que dispone la publicación de la Resolución de 22 de noviembre de 2005, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sobre la Modificación núm. 21 del Plan General de Ordenación Urbanística de Almería en el Paraje «Coto de Andújar», publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 61, de 27 de marzo de 2007, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

En la página 48, dentro de la ficha del Sector SUS-PIT-01 en los datos correspondientes a la «Ordenación», donde dice: Superficie bruta 998.223 y Superficie edificable Total m²t 368.396, debe decir: Superficie bruta 988.223 y Superficie edificable Total m²t 368.398.

Sevilla, 26 de abril de 2007.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 15 de mayo de 2007, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa «Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M. (TUSAM)», mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por los delegados sindicales de ASC (Agrupación Sindical de Conductores) y de la CGT en la Empresa «Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M.» (TUSAM), ha sido convocada huelga desde las 00,00 horas del día 21 de mayo de 2007 hasta las 24,00 horas del día 27 de mayo de 2007, que en su caso podrá afectar a los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus in-